

En 17 de Junio de 1805.

Juan Villalba Viudo de Catarina Julian Lab.
y vecino del Campillo; estando sano & lase su
testam^{to} en la forma sig^{te} Primeram^{te} encomien
ta su Alma a Dios & quando fuese sentido lleban
ella para si su cuerpo hecho cadaver quiere
sea enterrado en el Cementerio de la Parroquia
del Campillo y cubierto con abito de Padrey trinita
rio y q. su enterram^{to} sea ordinario segun su brasa
y estilo del Pueblo: Item es su voluntad q. fuese como
se desea para bien de su Alma bien Pero que de
han satisfuere al otro dia & su enterram^{to} alcu
na y Beneficiador o Capellanes & dho Lugar lo
correspondiente a aun enterram^{to} ordinario & un so
lamente y el dho remanente al P. Ministro
de la dha Parroquia, o alg. En dho representare
parag. & imbuerta todo en misas Cantadas
con caridad & dho peretuy Cada una, por el
bien de su Alma y las de sus hijos difuntos: Item
quierent Sean Pagados **todas** sus Deudas aya
bros & Item de la por Parte de dho y de la
ultima voluntad Total & sus bienes a los lo
brinos Juag. ^r M^r Pedro, ^r Mateo y Juan
Villalba los quatro hermanos, e hijos del difunto

Juan Villalba, acudarme... Indios jaguaes, y en la
zo de Perua en Montes blancos por haber de bien es
y hijos, sin q. otra cosa puedan pretender ni alcanzar
de lo q. les dejare si algo fuere. Quando puse si dejaba
cosa al 1.º Hospital, Dijo q. un Poco bueno por venidero.
Dejo de Gracia especial a mi Sobrino Juan Villalba la
de su Alcabala q. confronta con otra de Antonio Ma
rin, y Rambla, con todos sus Agregados de tierras, con
los y domas enajenadas, y con todo lo q. se hallare dentro de
ella ata la desmembrare con Inclusion de suigo si lo hubiere,
re Menage Muebles, y q.º hubiere, sin q. nadie se oponga
a esta disposicion, ni q. pueda pretenderse mediante
nada por Justicia ala Manifestacion de Dios. Dices, y
efectos, y en el caso seg. los herederos o sus herederos
puedan dñ. ala mitad de la Casa, en este caso, solo por
abonar a Dño Juan Villalba la mitad de la mitad de
Dinero q. costo de compra, y quando intentaren vender
otra mitad de Casa sea preferida por el tanto mi sobrino
Item: Una heredad en el Cerro de la Calle de la
Zateria confrontante con Juan Repulles, y Antonio Loma
otra heredad de tres tubadas poco mas o menos bajo la Bal
sa, confrontante con Juan Martin: Otra en la Partida
de los Mangos de quatro tubadas con fte. con Donato Vien
te, y el mismo Juan Villalba: Tubada, y media en el
Cerro Huétre por la Parte alta q. compró con su propio
Dinero de Diego Julian q. sacó de otra heredad q. vendió
al intento con fte. con Dño Testador, y otras Publicas, Cuyas
Dices dejo a mi Sobrino de Gracia especial con la oblig.
de q. haya de ser hermano de la Santissima Trinidad, y de

visitar en su Casa a los Religiosos de esta Orden dar
les buen tratamiento, y hospedaje, y si no lo hiciere así po
drá el Comto. de Padres Religiosos disponen de Dñs. Die
go apropiandolos con oblig. de encomendarlo a Dios, y
así se deja una heredad de un Corral nuevo de tres
tubadas de lo q. fuere confrontante con heredades de Juan
Pimentel: Item dejo de Gracia especial por a mi Sobrino
de radable a Maria Gloriosa Muger de Juan Villalba por
lo bien q. lo haue con mi go, y espero lo hara hasta mi Muerte
una heredad de tres tubadas en la Partida del Ballijo
de las Lanzas confrontante con Juan Jacinto Mateo por
ambos lados, y otra en la Partida del Cerro Huétre de
una tubada de lo q. fuere, con fte. con Mateo Villalba
y otras q. puede en usufructo el Testador. Item, hecho
y cumplido lo dispuesto por mi de Parte de arriba del
manente de mis Dñes así Muebles como Tierras Cuditas
cos, Instancias, y acciones, instancias y noveno en heredo
mi universal a Dño Juan Villalba mi Sobrino para q. haga
y disponga a su voluntad: Dejo en Ejecutores q. es, y sera
el Cura, y el Ministro q. es, y sera de la Santa Trinidad
a Dño Juan Villalba mi Sobrino a los quales
H.º J.º Garcia, y Milla, y Thomas Sibiste am
nos de fecho

Platacion, Inmensuración de las Heredades
Del Defunto Jph Infante en la Huerta y
Campo de la presente Ciudad

^{te}
En una Heredad en la partida de la
Gua de Cavida de una h^a poco mas o
menos por el fin confuto de Adara con-
frontante sobre la Ciudad vieja de los pelaf.
Jph. de N. Am. Jph. Salcedo. Campillo a ... 810 l.

En otra en esta partida de la misma Extension
de una h^a q^e Luis Jang. se compone
de cinco quantales de tierra en culta y
en otros tantos de cañales y lo restante
No restante a rivas y tierra cultivada
que confronta con esta Heredad de N^o.
Don Juan Mariano Gomez a ... 060 l.

En una Heredad en la partida de la oya de
Martin bajo la Atteguia de la misma
de Cavida de una h^a y dos quant.
poco mas o menos por esta confronta
q^e confronta con esta de la v^a de
Pedro Martin por la parte de Hazienda
y por bajo con Hered. de la h^a de la
redial Rio y brasel q^e semoja la
esta Heredad. ... a ... 135 l.

En una Hered. en la puente de Villacorta
bajo la Atteguia de la Atencera
de Cavida de catonce quantillas
una ... 205 l.

San Fermin
Por mas o menos por el tax Contrato
que confronta con Hered. de Fr. Ambro-
rio Campos Mathéo yacente y sus
valuada a cien libras por tenera y por. 0878.

5.^a Otra en la partida de Salpazgo en frente
de la Honda q.^e confronta con Hered.
de Manuel Martin Marques de
Barboles Braral por herencia y por el
opuesto Rio ha resultado su extensión Ca-
torce cuartillas y setenta varas a ciento
y ochenta libras por una fanega y por. 1738.

6.^a Otra y de senda partida q.^e confronta
por herencia con Herencia de M.^o Jo-
uán Torres por bajo Rio, Manuel
Martin y Rambla de Fr. Julian ha
resultado su extensión quince cuar-
tillos veinta y tres varas a ciento y
setenta libras por una fanega. 1628.

7.^a Otra Hereda o Corral medio vendida =
en la partida del Tormo con dos Ju-
badas sin cultivar y dos fogalitos en
ellas q.^e confrontan con Herencia
de Matho Pastor, Joet Andiguella
Oybanes y Acequi de Coma reser-
va en veinta y seis libras. 0368.

San Fermin
Otras Heredades de cinco Jubadas en 6487.
la partida de Conejera una y media
mal cultivadas y tres y media sin cultivo
y Juncas que segun apariencia han
como 14 o 16 años que no se en ha-
rrado, tasadas en cuarenta libras =
todo a moneda Valenciana. 0408.
hall es sueldo en tender y larea y para
7.^e Conste a suel y setie. 14 de 1804.

Thomas Munoz y firmo por
mi compañero Mig.^o Beler
que dijo no saber

Total... 8048159 10

En primer lugar de G. de

Domingo Caballero, y Maria Puer
Conyudo.

Manuel Soriano Pinta Martin Co
yugo, Petalina Estevan Muger de
Dionisio Labaño, ausente, y Demente en
el p. Hospital de Zaragoza, Joseph
Soriano de Juan Martin, todos ve
dedha Ciudad juntos, y de Posa vender a
voz de Manuel Martin Labaño, y
cino de la misma, y la Dña Estevan conde
toda su una heredad de diez tuba
dos para mas amenos o lo q. fuere sito
entre los rios, y entre los dos Montes de
esta Ciudad. Pinos, y cosojos confrontante
con el Camarader, por los dos lados, y co
la Carretera q. va de esta a Valencia, y
la falda con el Monte franco de por p
cio de diez pesos, de monda valenciana a
Cantidad conveniente haber recibido de la
pudor, y nos obligamos a servir plerame
H. Synacio Garcia y Josef Carino //



5
He recibido de D.ⁿ Joaquín Pargallo treinta pesos
de á ocho Reales de plata para costear el pleito de la
Capellanía en Alepuz con D.ⁿ Thomas Pargallo: Tara
goza á 29 de Abril de 1768.

Son 30 Pesos //



GOBIERNO
DE ARAGON